



Ayuntamiento
de **Santaella**

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTAELLA

2019-2023



ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. MARCO TEÓRICO Y LEGAL.....	5
4. METODOLOGÍA.....	9
5. ÁREAS DE ACTUACIÓN.....	10
5.1 AYUNTAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO.....	10
5.2 EMPLEO, FORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD....	12
5.3 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.....	13
5.4 EDUCACIÓN.....	14
5.5 CULTURA Y DEPORTE.....	16
5.6 VIOLENCIA DE GÉNERO.....	17
5.7 PLANIFICACIÓN Y URBANISMO.....	18
6. EVALUACIÓN Y SIGUIIMIENTO.....	19



1. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

Santaella, pequeño municipio de la campiña cordobesa, localizado en la depresión del Guadalquivir, situado al suroeste de la provincia de Córdoba, con una población de 6.014 habitantes. Está formado por las pedanías de La Montiola (906 habitantes), Bocas del Salado (37 habitantes), El Ingeniero (2 habitantes) y El Fontanar (252 habitantes). La extensión superficial del término municipal es de 272 km.

Su historia data de 150.000 a.C. y aquí formaron parte numerosas civilizaciones que fueron dejando su huella: la época del bronce, ibérica, romana, visigoda y árabe. Hasta que fue conquistada por Fernando III el Santo. Se constituyó en municipio en el año 1240.

En cuanto a la principal actividad económica de Santaella, nombramos la agricultura, donde los cultivos que principalmente se dan son los cereales y el olivo, aunque también podemos destacar la siembra de ajos, cebollas y espárragos. Otros sectores que operan en la actividad económica del municipio son la industria, derivada de la agricultura y el sector de servicios.

Atendiendo a su patrimonio monumental, Santaella cuenta con La Iglesia de la Asunción, conocida como Catedral de la Campiña y declarada Bien de Interés Cultural. Es el monumento de mayor importancia del municipio.

Las fiestas celebradas en Santaella son varias, de las cuales destacamos el día de la Virgen del Valle, patrona del municipio.



2. INTRODUCCIÓN

En un contexto de fuerte cambio y evolución de las políticas de igualdad, se erige como principio rector la consecución de la equidad entre mujeres y hombres, de manera transversal, para la conformación de sociedades realmente democráticas.

Los procesos sociales de cambio no son lineales ni progresivos, sino que obedecen a resistencias dependiendo del contexto socio, político y económico en el que nos hallemos. Aunque es evidente el avance de las mujeres en los últimos años y el cuestionamiento a las estructuras de poder hegemónico que sustentan dicha desigualdad, aun existen brechas sobresalientes junto a la expresión más extrema de desigualdad, la cuestión de la violencia.

Así, se hace irrevocable el avance hacia la consecución de la igualdad real y efectiva y la erradicación de toda forma de discriminación. Con este objetivo nace la elaboración del **I Plan de Igualdad de Santaella**, siendo este una herramienta, un instrumento de trabajo, que se concreta en un tiempo determinado, en el que se establecen un conjunto de medidas así como recursos económicos y humanos dirigidos a eliminar las brechas existentes, tratando de incidir en un problema social, las desigualdades injustas entre mujeres y hombres, y no en un “problema de las mujeres”. Debe servir para provocar cambios en la realidad.

Avanzar en este logro es una responsabilidad de todas y todos, se hace indispensable la colaboración y el compromiso de todas las Delegaciones de este Ayuntamiento, del ámbito educativo, del sector empresarial, del personal técnico y de la ciudadanía en general.

Las políticas públicas recogen estas directrices y dentro de ellas, la administración local, como el ámbito más cercano a la ciudadanía. Esta cercanía le proporciona una posición privilegiada para involucrar a las mujeres tanto en la toma de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida, como



para recoger sus conocimientos y capacidades en “pro” de una sociedad más democrática y equitativa.

Desde el ayuntamiento se manifiesta un amplio interés en formular actuaciones orientadas a conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres del municipio, y junto a la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba se hace posible la elaboración de este Plan.

3. MARCO TEORICO Y LEGAL

MARCOS NORMATIVOS INTERNACIONALES

Durante las tres décadas siguientes a la Declaración de los derechos humanos, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de las mujeres se centró ante todo en la conformación de sus derechos jurídicos y civiles. Pero, con el paso del tiempo, se hacía cada vez más evidente que las leyes, en sí y por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad real de derechos.

En 1979 la Asamblea de Naciones Unidas aprueba la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Para los gobiernos firmantes, esta convención supone la adopción de leyes encaminadas a prohibir la discriminación de género y el establecimiento de órganos que garanticen su cumplimiento.

En el último cuarto de siglo (1975-1995), Naciones Unidas organizó cuatro conferencias mundiales. Por un lado, ha situado la igualdad de género en el centro de los temas políticos mundiales y por otro, ha logrado unificar a la comunidad internacional en torno a un plan de acción eficaz para la potenciación del papel de las mujeres en todo el mundo.

En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres (Pekín, 1995), se crea la *Plataforma de “Acción de Pekín”*, con un marco común a partir de doce áreas de trabajo que representaban los principales obstáculos para el avance de la mujer. Con la aprobación de dicha Plataforma, los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus



instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Lo que se ha llamado *Mainstreaming* de Género.

La Asamblea General de Naciones ha convocado reuniones extraordinarias para evaluar los objetivos señalados en la Plataforma de Pekín y valorar el progreso hacia la igualdad entre mujeres y hombres. La primera se celebró en Nueva York (2000) bajo el lema: *‘La Mujer en el año 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz en el siglo XXI’*, y la segunda, en la misma ciudad, cinco años más tarde con el título: *“Pekín 10 años después”. Logrando Igualdad de Género, Desarrollo y Paz’*.

En ambas reuniones se reafirma la validez y vigencia de la *Plataforma de Acción de Pekín*. Se insta al sistema de Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales a intensificar sus contribuciones para la aplicación de dicha Plataforma de Acción, y se subraya su inexorable cumplimiento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo, incluidos en los Objetivos del Milenio.

A NIVEL EUROPEO

En el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en 1957, se recogió la igualdad de remuneración para un trabajo de valor igual entre mujeres y hombres.

A partir de este momento una serie de directivas van ampliando este principio. Por ejemplo, la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del *principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres* en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y promoción profesional, y a las condiciones de trabajo. Durante los años 80 este principio se desarrolló en programas de fomento de la igualdad de oportunidades.

El Tratado de Ámsterdam (1997) incluye la igualdad en el artículo 2 del tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con el fin de que se incorpore en el conjunto de políticas, además de las de empleo. Con el objetivo de alcanzar la igualdad real, apunta la posibilidad de adoptar medidas que comporten



ventajas específicas para compensar la presencia del sexo menor representado en una actividad laboral (art. 141 del TCE).

La Constitución Europea eleva esta concepción de igualdad de trato y oportunidades a la categoría de ideal de justicia y dignidad, que debe estar presente en cada una de las actuaciones emprendidas por la Unión Europea.

Además de la producción de legislación, desde 1982 la Unión Europea ha desarrollado varios Planes de Acción Comunitaria de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. El *V Plan (2001-2005)*, *La Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, tiene entre sus objetivos mejorar la difusión y comprensión de los temas de igualdad y la potenciación de la capacidad de las y los agentes sociales a través del establecimiento de redes, permitiendo el intercambio de información y buenas prácticas.

A partir de marzo de 2006, la Comisión Europea elabora un nuevo plan para el período 2006-2010 en forma de comunicación, que incluye la creación de un Instituto Europeo de la Mujer y el uso de los fondos estructurales y otras ayudas para financiación de la atención de la infancia y la conciliación de la vida laboral y familiar.

ÁMBITO ESTATAL

La igualdad entre mujeres y hombres en el Estado Español se establece jurídicamente en la Constitución Española (1978), en su artículo 14 donde se proclama la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que sea real y efectiva. Así mismo, reconoce en su artículo 96.1 que los Tratados Internacionales, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Seguidamente se inician reformas en la legislación civil, laboral y penal con el fin de eliminar la discriminación por razón de sexo de sus regulaciones y normativas.

Se han aprobado varias normativas en los últimos años a nivel nacional y autonómico que han venido a fortalecer y unificar las políticas públicas



incorporando la igualdad de trato y oportunidades en la agenda legislativa. A continuación se destacan algunas:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para *la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, que nace con la vocación de convertirse en la ley-código de la igualdad.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Se han intensificado también durante estos años el desarrollo de actuaciones en todos los niveles: El *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)* de ámbito estatal.

ÁMBITO AUTONÓMICO

Al igual que en el ámbito estatal, la trayectoria de Andalucía pone de manifiesto su compromiso con la igualdad de género a través de su legislación, del desarrollo de una política activa y de la aplicación de medidas de Acción Positiva.

Se considera el año 1988 como el punto de partida para el desarrollo de políticas institucionales de igualdad en el nivel autonómico. Andalucía, será una de las primeras Comunidades Autónomas que crea un organismo autónomo, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), con el objetivo de hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres. Desde este momento han sido varias las actuaciones llevadas a cabo, como por ejemplo los dos Planes de Igualdad de Oportunidades entre 1990 y 1999.

En el año 2007, se configura la actual Consejería de Igualdad y Bienestar Social, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de la Mujer, y se aprueban las dos Leyes que, a partir de entonces, van a guiar de manera definitiva las políticas de igualdad de género en Andalucía.



- Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010/13 y en proceso del II Plan)
- Ley 13/2007 de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (aprobará un Plan Estratégico cada 5 años)

4. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la elaboración del Plan, se ha realizado previamente, un Diagnóstico de Género, una radiografía para conocer la situación de las mujeres y los hombres en Santaella en la actualidad y estructurar, así, la intervención durante los próximos cuatro años, a través de objetivos y acciones concretos. Estas premisas deben servir para que el Plan sea un documento útil y que realmente guíe las actuaciones en materia de igualdad.

La estrategia metodológica utilizada ha sido la siguiente:

1. Reunión con el personal responsable político y técnico del Ayuntamiento para explicar el proceso que se va a llevar a cabo y creación del Grupo Motor.
2. Realización de cuestionarios sobre la percepción de la equidad y la incorporación de la perspectiva de género en las áreas municipales.
3. Realización de entrevistas en profundidad a informantes clave.
4. Recogida, codificación y análisis de datos.
5. Creación de una Comisión Pro-igualdad para la detección de necesidades en diferentes ámbitos.
6. Elaboración del documento diagnóstico sobre la situación de las mujeres y los hombres en Santaella, El Fontanar y La Montielá que ha sido contrastado con el Grupo Motor de Igualdad del Ayuntamiento.



Para la recogida de información se han diseñado 4 tipos de cuestionarios dirigidos al:

- Personal Técnico y Político del Ayuntamiento: 18 cuestionarios
- Profesorado (primaria y secundaria): 40 cuestionarios
- Alumnado (secundaria): 63 cuestionarios
- Población en general: 64 cuestionarios

La técnica utilizada en los cuestionarios ha sido de preguntas cerradas y abiertas, con información cualitativa acerca de la percepción de igualdad y conocimiento de la situación de las mujeres en el municipio, recursos existentes y medidas para contribuir a una mejora integral encaminada a posibilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

También se han realizado entrevistas personales a informantes clave, profesionales del ámbito público y privado y que trabajan directa o indirectamente en servicios o departamentos relacionados con situaciones concretas que afectan a las mujeres.

Se ha considerado esencial contar con la posibilidad de recopilar información del tejido asociativo, como cada una de las personas que han contribuido a dibujar el lienzo de la realidad “Santaellense” en cuanto a la igualdad de oportunidades.

Se han establecido 7 Áreas de Actuación, 26 Objetivos y 101 Acciones.

5. ÁREAS DE ACTUACIÓN

5.1. AYUNTAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO

La Democracia es uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad y para que esta pueda ser concebida requiere de la participación equitativa de toda la ciudadanía, en todos los ámbitos.

La situación de desigualdad será insuperable mientras las mujeres no ocupen mayores espacios de poder y presencias más numerosas en la toma de decisiones. Corresponde, en este caso, al Ayuntamiento remover cualquier



obstáculo que pueda limitar dicha participación, a la par que promover cualquier iniciativa que tienda hacia su logro.

Nos referimos al Empoderamiento como un proceso, por parte de las mujeres, de acceso a los recursos, a los reconocimientos de sus capacidades y a la toma de decisiones en el ámbito personal y de la comunidad en el terreno social, económico y político.

El movimiento asociativo ha contribuido a una mayor participación social y a mostrar el poder, tanto individual como colectivo, que tienen las mujeres. Es imprescindible su contribución al cambio social en la lucha por la igualdad.

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Concienciar a la población de la Discriminación que aún persiste entre Mujeres y hombres en la búsqueda de una convivencia pacífica, equitativa y respetuosa.	1.1 Realización de conferencias, talleres, jornadas, exposiciones y campañas que promuevan la igualdad de género en el municipio.
	1.2 Incorporación transversal de contenidos sobre igualdad en la página web www.santaella.es
2. Incorporar la perspectiva de género de forma transversal en las acciones y Políticas que se realicen a nivel municipal.	2.1. Cursos para el personal técnico del Ayuntamiento sobre incorporación transversal de la perspectiva de género.
	2.2. Curso para los cargos políticos en materia de igualdad para incorporar en el Ayuntamiento la perspectiva de género tanto en su organización como en sus políticas públicas.
	2.3. Formación en presupuestos con perspectiva de género y puesta en marcha.
	2.4. Realizar evaluaciones de impacto de género en las distintas actuaciones municipales.
	2.5. Incluir la representación equilibrada en todos los órganos municipales.
	2.6. Incluir en las bases de convocatorias de subvenciones municipales, como criterio de valoración, la participación y representación paritaria en los órganos directivos de la entidad solicitante. Al igual que las propuestas presentadas vayan dirigidas tanto a hombres como a mujeres.
	2.7 Introdurcir, gradualmente, los datos desagregados por sexo en los informes, estadísticas y estudios.
	2.8 Reconocer la figura de “Agente de Igualdad de Oportunidades” como profesional para impulsar, coordinar y evaluar los programas en materia de igualdad.
3. Fomentar una mirada de género en la Ciudadanía y recuperar la historia de las Mujeres y su aportación a la sociedad.	3.1 Realización de cursos, talleres, jornadas, exposiciones sobre el reconocimiento del trabajo de las mujeres y su aportación a la historia.
	3.2 Estudio o investigación sobre mujeres que han destacado o contribuido a cualquier ámbito de la vida local.
	3.3. Incorporar dichas historias, narraciones, conocimiento en el nuevo blog del Ayuntamiento, o crear uno nuevo.
4. Fomentar la participación y la toma de decisiones de las mujeres.	4.1 Realizar talleres sobre toma de decisiones e identificar obstáculos y fortalezas.
	4.2 Organizar jornadas formativas sobre liderazgo femenino y habilidades directivas.
	4.3 Acciones que promuevan la presencia y participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones y estructuras de poder.
	4.4 Creación de un Consejo de las Mujeres.
5. Fortalecer el tejido asociativo y las redes informales entre mujeres.	5.1 Organizar encuentros, espacios de reflexión de saberes y experiencias.
	5.2 Fomentar el asociacionismo de mujeres jóvenes.
	5.3 Apoyar la difusión de actividades de las asociaciones que contribuyan a la mejora de la situación de las mujeres.



5.2 FORMACIÓN, EMPLEO Y CORRESPONSABILIDAD

Resulta innegable que cada vez es más extensa la participación de las mujeres en el ámbito laboral, y aunque resulta una tarea prioritaria para las políticas de empleo, para conseguir una mayor igualdad entre mujeres y hombres, todavía supone una de las grandes grietas que ocasionan grandes diferencias.

Este Plan debería facilitar la incorporación de las mujeres a ámbitos en los que está subrepresentada.

Es importante una mayor formación para ajustarse a los nuevos requerimientos de trabajos posibles en una sociedad cambiante.

Para que se haga efectiva tal participación se precisa que los hombres se incorporen al trabajo doméstico, en proporción igual al que hacen las mujeres y que los empleos contemplen la necesidad de conciliación de la vida laboral, familiar y personal tanto para las mujeres como para los hombres.

Se establecen los siguientes objetivos y acciones para el área de Formación, Empleo y Corresponsabilidad:



OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Formar para facilitar el incremento de empleabilidad de las mujeres.	1.1 Acciones formativas para mujeres que puedan contribuir a la obtención de empleo, como las Tecnologías de la Información y la Comunicación e idiomas.
	1.2 Formación para las capacidades mínimas como Graduado Escolar u otras titulaciones superiores y el Permiso de Conducir.
	1.3 Realizar un plan formativo que mejore las condiciones de trabajo de las mujeres en los sectores económicos tradicionales.
	1.4 Servicio de Orientación Laboral y que facilite la información sobre la oferta formativa y los recursos existentes en materia de formación.
	1.5 Realizar un plan formativo específico de formación laboral para mujeres con discapacidad.
	1.6 Adecuación horaria de la oferta formativa.
2. Favorecer la incorporación, promoción y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.	2.1 Llevar a cabo actividades que favorezcan la iniciativa emprendedora de las mujeres.
	2.2 Informar a las empresas acerca de los incentivos en la contratación de mujeres.
	2.3 Sensibilizar a las empresas sobre la promoción de la igualdad y la importancia de la conciliación, así como discriminación salarial o acoso sexual.
3. Promover la cultura empresarial entre la población femenina	3.1 Formación para emprendedoras en técnicas empresariales (PYMES) y coordinación con el CADE.
	3.2 Apoyar las iniciativas emprendedoras, tanto nuevas como las existentes.
	3.3 Organizar visitas a ferias para que las emprendedoras locales participen en ellas.
4. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	4.1 Ampliar recursos municipales que faciliten la conciliación, como ludoteca.
	4.2 Aumentar las plazas de la escuela infantil.
	4.3 Adaptar los recursos existentes a horarios laborales (actividades extraescolares, actividades de guadalinfo).
	4.4 Creación de un Centro de Día para atender a personas dependientes.
	4.5 Talleres sobre corresponsabilidad para hombres.
	4.6 Medidas de apoyo para el cuidado de menores y otras personas dependientes.
	4.7 Reconocimiento a empresas que lleven a cabo políticas de igualdad y atención a la conciliación.

5.3. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

La salud de las mujeres y los hombres es diferente, enferman y mueren por causas diferentes. Las mujeres viven más tiempo pero lo hacen en peores condiciones, ya que no solo afectan los factores biológicos sino que también lo hacen los sociales, culturales, laborales y medioambientales.

“El grueso de la atención sanitaria está a cargo de mujeres, pero éstas pocas veces reciben la atención que necesitan... En muchos lugares, las mujeres y las niñas afrontan problemas similares, en particular la discriminación, la violencia y la pobreza, que aumenta su riesgo de mala salud” (“Las mujeres y la



salud: los datos de hoy, la agenda de mañana”, Organización Mundial de la Salud, 2009).

Ser consciente de dichas diferencias, junto a la atención integral de la salud es el primer paso para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se detalla los siguientes objetivos y actuaciones para esta área:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Mejorar la salud de las mujeres desde una perspectiva integral	1.1 Talleres y charlas de salud para mujeres (Autoestima y Crecimiento personal, Control de Estrés y Ansiedad, Relaciones Saludables, Trastornos de Alimentación, los Ciclos Reproductivos como acontecimientos naturales).
	1.2 Difusión de programas y materiales acerca del bienestar integral de las mujeres en las diferentes etapas de su vida.
	1.3 Realizar campañas para el fomento de la salud sexual y reproductiva y la prevención de embarazos no deseados e Infecciones de Transmisión Sexual en adolescentes.
	1.4 Colaboración con el Foro de Salud, existente en la Rambla para incidir en la necesidad de atender las enfermedades con una perspectiva bio-psicosocial.
	1.5. Curso sobre Prevención de Riesgos Laborales derivados del trabajo de cuidadora.
	1.6. Visibilizar las situaciones que hacen enfermar a las mujeres y a los hombres.
	1.7 Elaboración de una guía informativa sobre los recursos específicos de salud existentes.
2. Fomentar una mejora de la auto percepción de salud y del auto cuidado.	2.1 Ofrecer talleres grupales que promuevan el auto-cuidado físico, psicológico y emocional de las mujeres (Mindfulness, PNL, Yoga, Risoterapia)
	2.2 Realización de talleres de habilidades sociales y crecimiento personal.
	2.3 Campañas de sensibilización para mejorar el desarrollo de hábitos de vida saludable.
	2.4 Impulsar programas preventivos para la salud, a través del deporte, adaptados a todos los tramos de edades.
	2.5. Puesta en marcha de un programa de envejecimiento activo para mujeres.
3. Colaborar con otros Centros de Salud para el fomento de la Salud de las mujeres.	3.1 Solicitar la colaboración a profesionales del Centro de Salud de la Rambla para la ejecución de charlas y jornadas sobre salud inter-generacional.
	3.2 Coordinar talleres y campañas a través del tejido asociativo de mujeres.
4. Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos sociales.	4.1 Información sobre recursos y tramitación de ayudas a mujeres vulnerables: separadas, con menores a su cargo y víctimas de violencia.

5.4. EDUCACIÓN

La educación es el eslabón, básico, esencial, primero y fundamental en el proceso de socialización para la construcción de la persona y su forma de entender el mundo. Es el principal instrumento para el logro de la igualdad y de la consecución de una sociedad con más equidad, más justicia y mayor solidaridad.

La Coeducación fomenta actitudes, valores y capacidades que contribuyen a un desarrollo integral de niñas y niños, incorporando valores basados en la diversidad e individualidad, a partir de la construcción de la propia identidad



personal sin condicionamientos de género. Esta labor debe ser complementada con una actuación paralela dirigida a todos los demás agentes que participan de la educación, incluidos los medios de comunicación, para que refuercen valores adscritos a la coeducación, ya que la importancia de los medios en la transmisión y reproducción de estereotipos es notable en nuestra sociedad actual.

Objetivos y acciones del área de Educación:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Potenciar un modelo coeducativo transversal que conciencie a la población infantil y juvenil sobre la trascendencia de la equidad de género, el respeto y la diversidad.	1.1 Realización de talleres formativos dirigidos a la población infantil y juvenil, a lo largo del curso, sobre igualdad y género, corresponsabilidad, resolución de conflictos, comunicación no violenta, educación sexual y relaciones saludables, prevención de la violencia de género, inclusión y diversidad como valores fundamentales.
	1.2 Curso sobre redes sociales y prevención de violencias.
	1.3 Establecer premios con perspectiva de género, a lo largo del curso, en distintas áreas, historia, literatura y artes, sobre narrativa, poesía, artes visuales, elaboración de cortos, escenas cotidianas que reflejen valores de respeto e igualdad.
2. Fomentar el tiempo y espacio de ocio, a través del juego, como elemento clave para la socialización desde una perspectiva de género.	2.1 Realizar talleres dirigidos al profesorado y profesionales de otros ámbitos afines sobre la incorporación de la perspectiva de género en el juego y en la distribución de los espacios.
	2.2 Llevar a cabo talleres con las AMPAS sobre la importancia de la transmisión de valores en igualdad, a través de los mensajes publicitarios.
	2.3 Campañas de sensibilización en los centros educativos de infantil y primaria sobre juegos y juguetes no sexistas/no violentos.
3. Proporcionar herramientas a los agentes educativos para que incorporen la perspectiva de género en sus actuaciones y eviten y corrijan las desigualdades existentes.	3.1 Llevar a cabo cursos y talleres sobre incorporación de la perspectiva de género a profesionales de infantil, primaria, secundaria y escuela adulta.
	3.2 Talleres para agentes educativos de espacios no formales (monitores deportivos, dinamizador guadalinfo...)
	3.3 Proveer a los centros educativos de materiales coeducativos.
4. Promover la equidad en las actividades organizadas por las AMPAS	4.1 Estimular la participación equitativa de mujeres y hombres, sensibilizándoles sobre su contribución a la educación.
	4.2 Puesta en marcha de charlas y talleres para incorporar una mirada crítica en la transmisión de igualdad en las prácticas cotidianas: corresponsabilidad, relaciones saludables, gestión emocional y prevención de violencias.
5. Estimular y adecuar la educación permanente a las necesidades de la población adulta.	5.1 Implantación en Santaella de programas educativos de Educación Básica y Superior para personas adultas.
	5.2 Creación de un Círculo de lectura con mirada de género.



5.5 CULTURA Y DEPORTE

Resulta imperante la necesidad de construir un modelo cultural nuevo que refleje la diversidad humana, dilucidando todas las manifestaciones y aportes de las mujeres a todos los ámbitos culturales, contribuyendo de esta forma al desarrollo de una mirada crítica y nuevas actitudes que puedan desafiar los viejos estereotipos y las discriminaciones que aún experimentan muchas mujeres.

Se invita también a la reflexión sobre la igualdad en la práctica deportiva, incorporando la perspectiva de género en la gestión deportiva local y la oferta deportiva en la edad escolar, para que facilite la generación de relaciones más simétricas entre niñas y niños.

Objetivos y actuaciones del área de Cultura y Deporte:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Potenciar las iniciativas y producciones artísticas y culturales de mujeres.	1.1 Puesta en marcha de actividades que incentiven la capacidad creadora de las mujeres, como talleres de artes visuales (fotografía, murales, vídeos), creación literaria y teatro, con una mirada de género.
2. Visibilizar las aportaciones de las mujeres a la cultura, difundiéndolas al resto de la población para reconstruir la memoria colectiva.	2.1 Investigación y estudio de contribuciones de mujeres locales productoras de arte.
	2.2 Difusión del trabajo artístico a través de exposiciones y publicaciones, en el museo y otros edificios de relevancia pública.
3. Contribuir a una mayor participación de niñas, jóvenes y mujeres en las actividades deportivas, removiendo cualquier obstáculo que lo pueda dificultar.	3.1 Planificar el desarrollo de las actividades atendiendo a criterios de uso del tiempo y del espacio, intentando compatibilizar horarios con hijas/os para que puedan realizarlo a la vez.
	3.2 Campañas dirigidas a superar estereotipos relacionados con el deporte y su representación (lenguaje, entregas de premios, e imágenes no estereotipadas, vestimenta)
	3.3 Apoyar medidas que impulsen la práctica deportiva en aquellas áreas donde haya una sub-representación femenina.
	3.4 Difundir las actividades y programas de deportes con integración de imágenes de mujeres.
	3.5 Promover campañas de sensibilización en colaboración con los clubes deportivos.
	3.6 Apoyar acciones que incentiven los hábitos saludables en chicas jóvenes a través del deporte.
	3.7 Celebrar encuentros y competiciones deportivos alentando a la participación de las mujeres.



5.6 VIOLENCIA DE GÉNERO

La Asamblea Nacional de Naciones Unidas para la Violencia de Género (1993) la define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino y que tenga o pueda tener como resultado un sufrimiento, físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como la vida privada.

Se considera un atentado a los derechos humanos, hacia la propia sociedad.

Dadas las magnitudes del fenómeno como las formas y las percepciones es imperante y prioritaria la erradicación de violencia de género en el municipio y para ello es imprescindible equilibrar las desigualdades, ya que desigualdad y violencia van de la mano. Para tal fin han de contribuir todos los poderes de manera coordinada y especializada.

Objetivos y actuaciones en el área de Violencia de Género:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Prevenir y concienciar toda forma de violencia producida por el abuso de poder hacia las mujeres	1.1 Talleres, cursos y jornadas de prevención de violencia de género dirigidas a toda la población, a los centros educativos (profesorado y alumnado)
	1.2 Charlas y talleres específicos dirigidos a los hombres en relación a nuevos modelos de masculinidades.
	1.3 Crear espacios de reflexión con distintos grupos: AMPAS, área de Salud y tejido asociativo, para que amplifiquen al resto del municipio el rechazo social frente a cualquier forma de violencia hacia las mujeres.
	1.4. Campañas públicas sobre "Tolerancia 0" con la Violencia.
	1.5 Elaboración y difusión de folletos sobre causas, prevención, recursos existentes y teléfonos de interés.
2. Mejorar la información, asesoramiento, asistencia y garantizar la protección inmediata a las mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas/os.	2.1 Cursos formativos y de reciclaje dirigidos a los equipos multidisciplinares especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
	2.2 Garantizar el Servicio de información, asesoramiento jurídico y psicológico gratuito a través del Centro de Información a la Mujer.
	2.3 Potenciar actuaciones coordinadas e integrales entre todas las instituciones implicadas, cuerpos de seguridad, CIM, centros educativos, centro de salud y servicios sociales.
	2.4. Contar con una figura especializada en Violencia de Género para la puesta en marcha de iniciativas, seguimiento y coordinación de programas y que extienda inagotables acciones al municipio en la búsqueda del cambio de mentalidad y la erradicación de la violencia.
	2.5 Que el Ayuntamiento cuente con un fondo económico de emergencia para posibles actuaciones derivadas de dicho problema.



5.7 PLANIFICACIÓN Y URBANISMO

La planificación urbana puede afectar de maneras diferentes en la salud de las personas y en la calidad de vida del entorno, siendo necesario que se faciliten espacios y posibilidades que conduzcan a estilos de vida saludables.

La organización de nuestro entorno debe planificarse atendiendo a las necesidades que una sociedad en cambio requiere, también teniendo en cuenta las necesidades y situaciones específicas de las mujeres para evitar que el uso de los espacios cotidianos pueda suponer algún impedimento en relación a la igualdad de oportunidades.

Objetivos y actuaciones del área de Planificación y Urbanismo:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Introducir la perspectiva de género en el desarrollo de la planificación urbana.	1.1 Formación sobre Urbanismo con perspectiva de Género dirigida al personal técnico municipal para que incorporen nuevos elementos a la hora de diseñar cualquier espacio.
	1.2 Llevar a cabo jornadas y seminarios sobre diseños con perspectiva de género para la población y así puedan participar mediante propuestas en la creación o modificación del espacio público.
	1.3 Diseñar los espacios públicos y mobiliario urbano atendiendo a los distintos usos y disfrutes por sexo y edad.
	1.4 Difusión a través de la página web del ayuntamiento de programas de buenas prácticas en relación a planificación y medio ambiente con enfoque de género.
2. Reconocer en el municipio la aportación de las mujeres a la vida social, política, económica y cultural.	2.1 Proponer la inclusión de nombres de mujeres representativas en la elaboración del callejero y en los parques y edificios públicos de Santaella, El Fontanar y La Montiola.
	2.2 Que el diseño de monumentos y espacios se hagan con motivo inspirador en la igualdad entre mujeres y hombres.
	2.3 Que se priorice el diseño ejecutado por mujeres.
3. Facilitar la accesibilidad global de las mujeres a los diferentes espacios.	3.1 Revisión y remodelación del acerado.
	3.2 Reformar todos los espacios no adaptados (entradas: Museo, Casa de la Cultura, Iglesia, entre otros)
	3.3 Evaluar y velar por la aplicación de las normativas de accesibilidad y barreras arquitectónicas.
	3.4 Iluminar las zonas más oscuras, tanto calles como parques.
	3.5 Que tanto la limpieza municipal como la atención estética preste especial atención y esfuerzo a zonas un poco más degradadas.
	3.6 Que se lleven a cabo tareas y actividades de plantación de árboles/plantas en zonas un poco más olvidadas, incentivando a que sea el vecindario quien lo lleve a cabo, implicándoles y responsabilizándoles del cuidado de su zona.
	3.7 Mayor vigilancia sobre todo en zonas detectadas por la ciudadanía como “más insegura” y eficiente atención a la erradicación de cualquier abuso, o situación en la que chicas puedan sentirse amenazadas.



6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Pro-Igualdad que tendrá las funciones de **gestión, seguimiento y evaluación** del Plan.

La evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de Igualdad, ya que permite medir el grado de cumplimiento de las acciones propuestas, así como el impacto de las mismas en relación a los objetivos planteados.

Esta ha de ser continua y activa para analizar sistemáticamente los objetivos y métodos empleados que servirán para ajustar, modificar y mejorar la planificación.

Para facilitar dicho proceso evaluador se han diseñado indicadores que permitan medir el cumplimiento de las acciones y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.

La evaluación de los resultados proporcionará datos sobre las actuaciones realizadas (elemento cuantitativo) y el impacto y repercusión de dichas actuaciones (elemento cualitativo).

- Indicadores Cuantitativos:
 - Número de actividades realizadas
 - Número de participantes, segregados por sexo, en las distintas actividades programadas
 - Número de reuniones de coordinación entre las áreas implicadas
 - Número de recursos humanos, materiales y financieros requeridos.
 - Vías de difusión de la información de las actividades realizadas.

- Indicadores Cualitativos:
 - Grado de satisfacción de la población destinataria.
 - Grado de ejecución de la actividad.
 - Grado de implicación de las áreas municipales implicadas.



Se realizará un informe anual donde se recogerá la información básica en relación el desarrollo y logros alcanzados en cada una de las Áreas del Plan y al finalizar los cuatro años de vigencia se presentará otro informe evaluativo, que además habrá de recoger las propuestas y líneas de actuación que deben inspirar el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santaella.